



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Diez (10) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-004-2017-00235-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANDRÉS ESPINOSA BERRIO
DECISIÓN	NO ACCEDE A RECONOCER PERSONERIA
PROVIDENCIA	Auto. No. 1165V

En atención la solicitud que antecede, observa el Despacho que CENTRAL DE INVERSIONES CISA, no es parte dentro del presente proceso, por lo que no se hace procedente la solicitud arrimada, así las cosas, NO SE ACCEDE a reconocer personería jurídica. al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
